



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial

ACUERDO COLECTIVO DE 2017 PARA LA VIGENCIA 2018

ENTRE:



&

SEPUMV

SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS
DE LA UMV

**ACTA (12) FINAL DE ACUERDOS DE LAS PETICIONES PRESENTADAS POR
SEPUMV A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV**

**PERÍODO DE CONCERTACIÓN
DEL 9 DE MARZO AL 9 DE MAYO DE 2017**

REPRESENTANTES DE LAS PARTES:

Por la UAERMV:

NOMBRE	CARGO
BLANCA STELLA BOHÓRQUEZ MONTENEGRO	Secretaria General
MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS	Jefe Oficina Asesora de Jurídica
MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE	Jefe Oficina de Planeación
SILVIA PILAR FORERO BONILLA	Subdirectora de Mejoramiento de Malla Vial Local
CRISTHIAN ABELLO ZAPATA	Contratista

Por el Sindicato de empleados públicos "SEPUMV":

NOMBRE	CARGO
LEONEL PINZÓN REYES	Principal
DIANA SANABRIA GÓMEZ	Principal
ALIRIO PARRA GONZÁLEZ	Asesor
ARNOL MOYA	Asesor
MARLON GONZÁLEZ	Suplente
ANDREI HERNÁNDEZ	Suplente

Los presentes en desarrollo del procedimiento previsto por el Decreto 160 de 2014, acuerdan levantar la presente acta final del proceso de concertación adelantado entre la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV y el Sindicato de Empleados Públicos - **SEPUMV**, el cual se desarrolló a partir de la presentación del pliego de solicitudes, el día 22 de febrero de 2017, inicio de las negociaciones el día 9 de marzo de 2017 (acta No. 1) y que finalizó el 9 de mayo del mismo año, dentro de los términos previstos en la precitada norma, incluyendo la prórroga.



ACTA (12) FINAL DE ACUERDOS DE LAS PETICIONES PRESENTADAS POR SEPUMV A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

A continuación se relacionan los acuerdos a los que se llegaron en las sesiones realizadas durante el proceso de concertación.

PUNTO No. 1

"La administración, acuerda, establecer los mecanismos necesarios a fin de mantener y respetar el reconocimiento sindical de "SEPUMV" en defensa del interés colectivo y la autonomía en el ejercicio de la actividad sindical, como signataria del presente pliego".

No hay acuerdo; Considerando que el respeto a las normas no es materia de negociación, dejando constancia ambas partes que la administración respeta y ha venido respetando el ejercicio sindical.

PUNTO No. 2

"LA ADMINISTRACION - UAERMV, acuerda, respetar la inamovilidad de los Servidores Públicos del Sindicato de SEPUMV. Ambas protecciones se aplicaran en el contexto establecido en la Constitución Política de la Republica de Colombia. Queda entendido entre las partes que la movilidad de cargo de los servidores públicos amparados por fuero sindical, pertenecientes a SEPUMV, se realizara únicamente con la aprobación del respectivo aforado".

No hay acuerdo;

Precisando que el artículo 5°, parágrafo 1°, numeral 2° del Decreto 160 de 2014 señala; *no son objeto de negociación y están excluidas, las siguientes materias: las competencias de dirección, administración y fiscalización del Estado.* Y que en ese orden de ideas, la movilidad laboral es una característica del servicio público y es una particularidad de la carrera administrativa, es una garantía para la entidad de acuerdo a sus necesidades y es una garantía para el funcionario, por lo anterior no entra a la negociación, de manera general la inamovilidad laboral no existe, así las cosas no se acepta la solicitud del SEPUMV en este punto, precisando que los temas de fuero son distintos y que los mismos cuentan con una expresa regulación legal, con mayores garantías para ciertos aforados.



ACTA (12) FINAL DE ACUERDOS DE LAS PETICIONES PRESENTADAS POR SEPUMV A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

PUNTO 4 (sic)

"La ADMINISTRACION-UAERMV, acuerda, en pagar durante la vigencia del presente pliego de peticiones, con ocasión a la asistencia y participación en eventos como: Congresos, Seminarios, Simposios, Talleres, Conferencias y cualquier otro evento de carácter sindical, los gastos de pasaje e inscripción. Por tal motivo, es entendido entre las partes que el mencionado pago se efectuara conforme a la liquidación de tarifas de inscripción y gastos de desplazamientos para los dirigentes sindicales amparados por éste Pliego de Peticiones marco, hasta un máximo de cuatro (4) participantes del Sindicato de Empleados Públicos de "SEPUMV". Igualmente se acuerda entre las partes que el número de participaciones aquí indicados, no serán acumulables de un ejercicio fiscal a otro. A tal efecto SEPUMV, notificará a la UAERMV la designación del o los asociados que asistirán al evento correspondiente".

No hay acuerdo;

El anterior punto no es susceptible de negociación, toda vez que esta afecta el presupuesto de la UAERMV, además el numeral 2° del artículo 3° del Decreto 160 de 2014 señala: *"El respeto al presupuesto público o principio de previsión y provisión presupuestal en la ley, ordenanza o acuerdo para la suscripción del o los acuerdos colectivos con incidencia económica presupuestal, teniendo en cuenta el marco de gasto de mediano plazo, la política macro económica del Estado y su sostenibilidad y estabilidad fiscal"*. Adicionalmente, la asistencia de servidores públicos (funcionarios), a seminarios, reuniones, congresos, entre otros, tiene una regulación especial contenida en el Decreto 1042 de 1978 y sus decretos compilatorios.

Punto 5 (sic)

"Para el desarrollo de las actividades propias del derecho de asociación y su compromiso social, la ADMINISTRACION-UAERMV otorga los permisos sindicales remunerados correspondientes a las actividades relacionadas con el desempeño del ejercicio sindical de SEPUMV para la participación en los congresos, encuentros, seminarios, conferencias, capacitación, y otras actividades propias de la gestión sindical, convocadas por las centrales o federaciones a la cual se encuentre afiliado el sindicato, por el tiempo de duración de los mismos. Los permisos para la asistencia a las asambleas estatutarias de SEPUMV, lo serán por

K

9

4



ACTA (12) FINAL DE ACUERDOS DE LAS PETICIONES PRESENTADAS POR SEPUMV A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

el número vigente de asociados, por el tiempo de la misma y para la época en que lo soliciten. Los permisos remunerados por días incluyen toda la jornada laboral".

"- La ADMINISTRACION-UAERMV concederá permisos sindicales remunerados a los asociados a SEPUMV, que resulten elegidos para integrar la Comisión Negociadora de los Pliegos de Peticiones, durante el periodo de la negociación".

Hay acuerdo;

Este se materializó, por cuanto la Entidad previo a las negociaciones emitió el acto administrativo correspondiente.

"- La ADMINISTRACION-UAERMV concederá permisos sindicales remunerados para los integrantes de la Junta Directiva SEPUMV (Principales y Suplentes) un (1) día de permiso sindical mensual para cada directivo (a) a fin de garantizar la reunión de la Junta Directiva de SEPUMV u otra actividad de la organización sindical".

Hay acuerdo;

Conforme al acto administrativo que expedirá la entidad, y cuyo contenido fue avalado por ambas partes.

PUNTO 6 (sic)

"La ADMINISTRACION-UAERMV concertará las cargas laborales y la evaluación de desempeño, así como el contenido del portafolio de evidencias de los integrantes de la Junta Directiva (principales - suplentes), con derecho a los permisos remunerados, de manera proporcional, de tal forma que no se coarte la garantía sindical".

No hay acuerdo;

Al respecto, se señaló, que no es posible reducir las cargas laborales, para la evaluación del desempeño obligatoria en el servicio público, porque tal como se precisó no es susceptible de negociación, pero atenta contra la esencia misma de la carrera administrativa, ahora si lo que se quiere como manifiesta el representante del sindicato, es evitar arbitrariedades o medidas restrictivas de su ejercicio sindical, a futuro, con otras administraciones, porque se reitera esta ha sido y será respetuosa de sus derechos y garantías como organización, pues existen otras

[Handwritten signature]



ACTA (12) FINAL DE ACUERDOS DE LAS PETICIONES PRESENTADAS POR SEPUMV A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

instancias, como la Comisión de Personal, la Comisión Nacional de Servicio Civil, la Personería de Bogotá, el Ministerio del Trabajo, entre otras, que tienen la competencia y la posibilidad de adoptar las medidas que fueren necesarias tendientes a la salvaguarda de los derechos sindicales que les asisten.

"- La ADMINISTRACION - UAERMV, oficializará a la Procuraduría General de la Nación y Asuntos Colectivos del Trabajo del Ministerio de Trabajo, los datos de identidad de inscripción de los directivos principales o suplentes, beneficiarios del permiso se SEPUMV, los servidores públicos beneficiarios del permiso sindical, serán considerados en servicio activo en los términos de ley".

Hay acuerdo;

Se hace constar, que se acepta comunicar a la Procuraduría y al Ministerio, lo solicitado, aclarando que una vez se llegue a un acuerdo en materia de permisos se definirá el mecanismo para informar a éstas instancias. Se concluye que en este punto hay acuerdo.

PUNTO 7 (sic)

"La ADMINISTRACION-UAERMV, acuerda, a la firma del presente Pliego entregar a SEPUMV la suma de 3 salarios mínimos diarios legales vigentes por afiliado, y por una sola vez al año, pagadero dentro de los treinta días siguientes a la firma del Presente Pliego como Auxilio Sindical".

No hay acuerdo;

Se realiza la aclaración que esta petición, se encuentra inmersa en una prohibición expresa por contener temas económicos y que afectan el presupuesto, y que de acuerdo a lo plasmado dentro del Decreto 627 de 2016, el cual contiene los conceptos de gastos de funcionamiento, servicios de personal, gastos de nómina, gastos de representación y otros asociados, pero que dentro de este no existen auxilios sindicales, y que además se reducen los gastos de funcionamiento y gastos de nómina en dos mil (2.000) millones de pesos. Por lo anterior, la administración considera que este punto no es objeto de negociación.

PUNTO 8 (sic)



ACTA (12) FINAL DE ACUERDOS DE LAS PETICIONES PRESENTADAS POR SEPUMV A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

"Adicionalmente, la ADMINISTRACION-UAERMV, acuerda, facilitar a SEPUMV mediante figura definida como Auxilio Sindical, un espacio destinado para realizar las funciones sindicales, con su respectiva dotación e implementos de oficina escritorios, computador, impresora (con suministro de tóner o tinta permanentemente), elementos de papelería, archivadores, etc".

Hay acuerdo;

La petición es viable, y por lo tanto se propone permitir un espacio en la sede operativa ubicada en la 3era, facilitando un escritorio, una silla, un mobiliario, y un computador, sujeto a las adecuaciones de la sede 3era,

PUNTO No. 32

"Aporte por reciprocidad de beneficios. En el Acuerdo Colectivo resultante de este Pliego Sindical, se consagrará que todos los Servidores Públicos beneficiarios del Acuerdo Colectivo 2017, pagarán compensatoriamente por reciprocidad con los logros obtenidos en su favor por el Sindicato y durante la vigencia del Acuerdo, el equivalente del 1% de la asignación básica mensual, que la Administración descontará directamente con destino al Sindicato".

No hay acuerdo;

Se indica que en este punto se están negociando derechos de terceros y que por expresa disposición legal solo el trabajador puede autorizar un descuento en su salario, o mediante orden judicial, de otro modo no es posible. Frente al concepto al que se dio lectura en un fragmento, el mismo no contradice la expresa disposición legal, ya que en todo caso debe mediar autorización de cada trabajador, por lo que no le es dable a la administración negociar algo que corresponde al fuero interno y a la competencia exclusiva de cada funcionario de la Entidad. Así las cosas se considera que este punto no es objeto de negociación.

PUNTO 35 (sic)

"La ADMINISTRACION - UAERMV, acuerda, reconocer a "SEPUMV" o a otro nombre que en el futuro adopte, como único sindicato representativo de los



ACTA (12) FINAL DE ACUERDOS DE LAS PETICIONES PRESENTADAS POR SEPUMV A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial".

No hay acuerdo;

Este punto es claramente violatorio y atentatorio de los mandatos constitucionales y de los derechos de sus compañeros funcionarios públicos, a quienes no puede negárseles el derecho de asociación, el cual no puede implicar que se les obligue a pertenecer a SEPUMV. Así como se respeta a SEPUMV como organización sindical, y los derechos de sus integrantes, así se deben respetar cualquier otra expresión de esos derechos de libre asociación.

PUNTO 12 (sic)

"La ADMINISTRACION- UAERMV, acuerda, incrementar el valor asegurado de los gastos de defensa de la Póliza Vigente de Seguros que ampare el 100% del derecho a la defensa y asesoría legal que cubra a todos los servidores públicos ante investigaciones inherentes, tales como: a labores de supervisión de contratos y de índole disciplinaria, fiscal, penal y civil.

- La ADMINISTRACION-UAERMV, acuerda, adquirir un seguro de vida, que cubra todos los Servidores Públicos por valor de 180 salarios mínimos mensuales legales vigentes por empleado y para cada anualidad y que cubra eventualidades de decesos durante su vinculación a la entidad de la cual serán beneficiarios los herederos o a quien ampare el empleado.

- La ADMINISTRACION - UAERMV, acuerda, adquirir un seguro por incapacidades parciales y permanentes, que cubra todos los Servidores Públicos por valor de 180 salarios mínimos mensuales legales vigentes por empleado y para cada anualidad y que cubra eventualidades de decesos durante su vinculación a la entidad, de la cual será beneficiarios los herederos o a quien ampare el empleado.

- La ADMINISTRACION-UAERMV, acuerda, adquirir un seguro por gastos funerarios que cubra todos los Servidores Públicos por valor de 180 salarios mmlv por empleado y para cada anualidad y que cubra eventualidades de decesos durante su vinculación a la entidad, de la cual serán beneficiarios los herederos o a quien ampare el empleado.

- La ADMINISTRACION-UAERMV, acuerda, adquirir un seguro por gastos funerarios que cubra todos los Servidores Públicos por valor de 180 salarios mmlv por empleado y para cada anualidad y que cubra eventualidades de decesos

re

6



ACTA (12) FINAL DE ACUERDOS DE LAS PETICIONES PRESENTADAS POR SEPUMV A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

durante su vinculación a la entidad, que cubra a todos los Servidores Públicos como a sus beneficiarios (...). Para hacer efectiva esta garantía los beneficiarios deben estar debida y oportunamente registrados ante Talento Humano de la UAERMV".

No hay acuerdo;

En los términos de buscar mejorar las condiciones de las pólizas a través de un intermediario de seguros, solo en las de los servidores públicos.

PUNTO 21 (sic)

"La ADMINISTRACION-UAERMV, acuerda, a través de la Secretaria General, mediante el proceso de Talento Humano, establecerá programas de inducción y Re inducción de las funciones de su puesto de trabajo, para todos los Servidores Públicos que se encuentran vinculados bajo la modalidad de provisionalidad.

- La ADMINISTRACION-UAERMV, acuerda, que, a través de la Secretaria General, mediante el proceso de Talento Humano, gestionará ante las Entidades e Instituciones de Educación Superior correspondientes, capacitaciones específicas y que sean relacionadas con las funciones del cargo, en niveles de educación superior: Especialización, Maestría, tanto a nivel nacional, como internacional. Lo anterior, con diferentes formas de pago ya sea: compartida, mediante becas o por pago por parte de la Entidad".

No hay acuerdo;

La Administración si viene realizando dichas actividades que se solicitan, no obstante, son temas que no se tratarían en la mesa de negociaciones, sino desde el Plan Institucional de Capacitaciones (PIC), reglamentado por la Ley 909 de 2004.

PUNTO 25 (sic)

"La ADMINISTRACION - UAERMV, acuerda, que se dará atención preferencial y prioridad a los Servidores Públicos en Carrera Administrativa y en Provisionalidad, sobre la elección o selección de los lugares de trabajo, así como también se dará prioridad en la designación para uso de parqueaderos tanto para automóviles , prioridad en la designación para uso de parqueaderos tanto para automóviles, motocicletas o bicicletas; o preverá la suscripción de un convenio para garantizar el



ACTA (12) FINAL DE ACUERDOS DE LAS PETICIONES PRESENTADAS POR SEPUMV A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

cupo de parqueadero para todos los servidores públicos, ya sea en el mismo edificio donde se ubica la nueva sede de la Entidad o con parqueadero de otras entidades cercanas (Gobernación, Embajada de USA, etc.) o con el Comercial Gran Estación. Lo anterior ya sea en las instalaciones tradicionales como en las nuevas sedes.

Hay acuerdo;

Esta ha sido resuelta, toda vez, que la Entidad hace poco realizó cambio de sede administrativa y en cuanto a los parqueaderos, se dio prioridad a los servidores públicos de carrera administrativa, en donde todos gozan de parqueadero

-La ADMINISTRACION-UAERMV, acuerda, que, en aras de garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos, realizara el análisis técnico, jurídico y financiero sobre la viabilidad para prestación del servicio de transporte a sus empleados públicos, informando el resultado del mismo organismo competente y a SEPUMV".

No hay acuerdo;

En el entendido que al momento de realizarse el cambio de sede administrativa previamente se estudiaron las vías de acceso y el transporte para beneficiar a todos los servidores públicos de la Entidad, no obstante, existen transportes para trasladar a los trabajadores a las sedes operativas.

PUNTO 29 (sic)

"La ADMINISTRACION - UAERMV, acuerda, que, a partir del depósito legal del presente Pliego de Peticiones ante el Ministerio del Trabajo, vigilará, velará y cumplirá con las recomendaciones establecidas por el Comité Paritario de Seguridad de Salud y Seguridad en el trabajo - COPASST, que son los vigías de la salud. Este comité velara porque en todos los ambientes de trabajo de las distintas sedes y dependencias existan las condiciones mínimas de saneamiento, higiene y seguridad ocupacional, acorde con lo dispuesto en la Ley orgánica de prevención y condiciones del medio ambiente de trabajo y demás normas que rigen la materia".

No hay acuerdo;

a p

7



ACTA (12) FINAL DE ACUERDOS DE LAS PETICIONES PRESENTADAS POR SEPUMV A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

El comité del COPASST, viene funcionando, tiene un reglamento específico, además, tiene unos deberes y obligaciones, claras, concretas y concisas y que en virtud de ello realizan unos proyectos con la ayuda de la ARL, en este orden de ideas esta petición no es de recibo por la Administración, considerando que se viene cumpliendo a cabalidad con lo que se solicita en dicha petición en concordancia con lo estipulado en el Decreto 614 de 1984.

PUNTO 30 (sic)

"Salud Mental y Ocupacional. La administración diseñará, implementará y ejecutará concertadamente con los NEGOCIADORES SEPUMV un programa de salud mental y seguridad y salud en el trabajo, para todos/as los/as servidores/as, ajustada a los requerimientos y necesidades de cada dependencia.

No hay acuerdo;

A la fecha se viene cumpliendo por parte de la administración.

- La ADMINISTRACION-UAERMV, acuerda hacer la adecuación de los sitios de trabajo donde laboran los funcionarios administrativos conforme a las disposiciones de los Riesgos laborales y las normas técnicas establecidas de acuerdo a los avances tecnológico, con previa capacitación y dotara a los servidores públicos de dotación industrial según su riesgo en el sitio de trabajo".

No hay acuerdo;

No es resorte de esta negociación, la anterior solicitud, toda vez que esta se debe realizar ante la Oficina Asesora de Planeación para ser incorporada dentro del Plan Anual de Adquisiciones – AAP.

PUNTO 31 (sic)

"La ADMINISTRACION-UAERMV, se compromete con los servidores públicos de nuestra organización a destinar un rubro para subsidiar en parte la adquisición de lentes, monturas y tratamientos de salud visual y auditiva prescritos por la EPS o ARL a los Servidores Públicos (del régimen de carrera administrativa y en nombramiento provisional) del actual serán beneficiarios, el cónyuge o compañero (a) permanente, hijos menores y padres del empleado".



ACTA (12) FINAL DE ACUERDOS DE LAS PETICIONES PRESENTADAS POR SEPUMV A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

No hay acuerdo;

La Entidad viene trabajando concomitante con la EPS, en donde esta subsidia estos temas a los hijos de los funcionarios hasta los 18 años de edad, así como los adultos mayores de la tercera edad, no obstante lo anterior, la anterior petición va en contra de los preceptos del Decreto 160 de 2014, en su artículo 3°, numeral 2.

PUNTO 13 (sic)

"La ADMINISTRACION -UAERMV, acuerda, hacer una revisión de la actual planta de cargos, para adecuarla en lo referente a la reclasificación de cargos y grados igual o superior, informando el resultado del mismo al organismo competente y a SEPUMV, sobre dicha modificación".

No hay acuerdo;

El tema no es competencia de la mesa de negociación, pero además, el mismo no depende exclusivamente de la Entidad, toda vez que no solamente conlleva situaciones presupuestales y de políticas públicas, ajenas a la Entidad, sino que además no es posible comprometer a la administración a realizar ajustes de los cargos por expresa disposición legal.

PUNTO 14 (sic)

"La ADMINISTRACION -UAERMV, acuerda, incluir dentro de la certificación laboral, todas las funciones que han sido designadas por los Directivos, enmarcadas dentro del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales como: "Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y área de desempeño".

Hay acuerdo;

Evaluada la petición presentada, se considera que la misma es objeto de negociación a la luz de las competencias del Decreto 160 de 2014. Además, se propone que la administración podría a través de un cambio de procedimiento, expedir la certificación diciendo: *"que se ejerció la supervisión de un contrato específico, incluyendo el objeto"*, en principio ésta sería la opción para lograr un acuerdo sobre el punto y/o solicitud realizada.

re ffs

8



ACTA (12) FINAL DE ACUERDOS DE LAS PETICIONES PRESENTADAS POR SEPUMV A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

PUNTO 15 (sic)

"La ADMINISTRACION-UAERMV, acuerda, velar para que se respete y se dé, el derecho preferencias de encargo a los servidores Públicos de carrera tanto para encargos y comisiones en otros cargos, y en cargos de LNR que cumplan con los requisitos (...)"

No hay acuerdo;

Se precisa que el derecho preferencial a encargo está en la Ley 909 de 2004, que precisa que el mismo sólo recae sobre funcionarios de carrera administrativa, con calificación sobresaliente, sin sanciones disciplinarias, regulado por un procedimiento. Así las cosas, como se encuentra regulado por la Ley, es decir, la solicitud está encaminada a que la Administración respete la Ley, no hay objeto de negociación alguno, pues, es nuestro deber y obligación como servidores públicos respetarla.

Ahora bien, frente a los cargos de LNR; es importante manifestar, que no se puede limitar al Representante Legal en los cargos de manejo y confianza, es decir, se está hablando de un tema de dirección y que el mismo se escapa del resorte de negociaciones de la mesa y que de este modo no es susceptible de negociación.

PUNTO 16 (sic)

"La ADMINISTRACION-UAERMV, acuerda que la delegación de supervisión de los contratos será ejercida por los cargos de nivel directivo y de libre nombramiento y remoción: Subdirectores, Jefes de Oficina, Asesores, Gerentes, Tesorero y Almacenista General. Por otra parte, los servidores públicos ejercerán el apoyo en las áreas técnicas, jurídica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social, seguridad y salud en el trabajo, según sea el caso y de acuerdo al núcleo básico del conocimiento de cada profesional y técnico y según la complejidad del contrato".

No hay acuerdo;

El tema no es sujeto de negociación, no obstante, se tomará atenta nota de las inquietudes, para evaluarlas en el proceso de ajuste del procedimiento contractual y de los manuales de contratación y supervisión de la Entidad.

PUNTO 17 (sic)

9/10/14



ACTA (12) FINAL DE ACUERDOS DE LAS PETICIONES PRESENTADAS POR SEPUMV A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

"La ADMINISTRACION-UAERMV, acuerda que las órdenes de prestación de servicios que sean contratadas como apoyo a la supervisión, deben tener estipulado dentro de sus obligaciones específicas, dentro del objeto o alcance, los números de contratos a los cuales ejercerá apoyo al seguimiento y control".

No hay acuerdo;

La administración considera que este punto no es objeto de ésta mesa de negociación.

PUNTO 18 (sic)

"Acorde con lo anterior, la ADMINISTRACION -UAERMV, acuerda ajustar el manual de contratación, el manual de interventoría y supervisión de contratos de la UAERMV".

No hay acuerdo;

Se indica que el Manual de contratación se viene ajustando, se aclara que no se está negociando el punto, pero se considera pertinente informar que se viene avanzando en diversos ajustes tanto en el Manual de contratación y la realización de mesas de trabajo para la realización del manual de interventoría y supervisión.

PUNTO 19 (sic)

"La ADMINISTRACION - UAERMV acuerda, que, a través de la Secretaria General, mediante proceso de Talento Humano, estará atenta para comunicar oficialmente sobre las diferentes oportunidades que se presenten a nivel interno como desde otras Entidades Distritales, para poder acceder a encargos o comisión de servicios que permitan mejorar las condiciones laborales de los Servidores Públicos de todos los niveles".

No hay acuerdo;

Este tema, está bajo el fuero interno de cada persona, y no es la labor del área de talento humano. Por otra parte, y en relación con las vacantes de la Entidad, se viene adelantando la realización de escalera, como lo ordena la normatividad vigente para el efecto, así como las comisiones

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.



ACTA (12) FINAL DE ACUERDOS DE LAS PETICIONES PRESENTADAS POR SEPUMV A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

PUNTO 20 (sic)

"La ADMINISTRACION-UAERMV, acuerda dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con intermediación laboral, y dar aplicación al estudio de cargas realizando en la UAERMV, mediante la ampliación de planta de Servidores Públicos en Carrera Administrativa".

No hay acuerdo;

Los argumentos por parte de la Administración ya fueron esbozados en lo relacionado con el tema de estudio de cargas laborales dentro del punto No. 13, además, se señala que se tomará nota de la inquietud, de acuerdo a las necesidades, pero no es un tema susceptible de negociación en ésta mesa.

PUNTO 22 (sic)

"La ADMINISTRACION-UAERMV acuerda, que ante el descontento de los servidores públicos, la Secretaría General, revisara y reorganizara el proceso de Talento Humano en sus procedimientos y actuaciones, con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, bienestar, prácticas laborales, en seguridad y salud en el trabajo, y en la calidad del servicio a nivel interno y externo de la Entidad".

Hay acuerdo;

Se señala que puede existir un acuerdo, pero no en la forma planteada en el punto, considerando que se puede mejorar el proceso de talento humano.

La Secretaría General continuará con la mejora del proceso de talento humano, teniendo en cuenta todas las inquietudes presentadas.

PUNTO 23 (sic)

"La ADMINISTRACION - UAERMV, acuerda, que los programas de recreación, turismo, cultura y deporte de los Servidores Públicos de la Administración Pública, en relación con la programación, planeación y organización anual de eventos recreacionales y actividades turísticas y culturales en que estos participen, se asuma como parte de las políticas institucionales de salud pública para mejorar la calidad de vida de los servidores públicos. En consecuencia, la Secretaria General, mediante el proceso de Talento Humano, y los diferentes órganos de la Administración Pública, conjuntamente con las instituciones creadas para tales fines, dará cumplimiento al objetivo propuesto en la presente petición y la organización sindical SEPUMV signatario del presente Pliego de Peticiones velará

[Handwritten signatures]



ACTA (12) FINAL DE ACUERDOS DE LAS PETICIONES PRESENTADAS POR SEPUMV A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

y participara activamente por el cumplimiento de los programas que se implementen e igualmente, podrá presentar proyectos de recreación, turismo, cultura y deportes."

Hay acuerdo;

Bajo el tenor que; el bienestar de los trabajadores es parte de la política institucional, y en ese norte la Secretaría General de la UAERMV continuará desarrollando la gestión para el mejoramiento de las actividades de bienestar y la entidad estará atenta a recibir las propuestas que presente el sindicato o los trabajadores sobre el particular.

PUNTO 24 (sic)

"La ADMINISTRACION - UAERMV, acuerda que, para la selección de actividades de cierre de gestión, se dará participación y se tendrá en cuenta la opinión de SEPUMV con respecto a sitios para la realización de actividades de bienestar, como también el procedimiento y forma de distribución de los recursos entre los que los Servidores Públicos tengan derecho. Igualmente, se tendrá en cuenta la opinión de SEPUMV para decidir quienes tienen derecho a estos recursos."

Hay acuerdo;

El sindicato acepta la construcción colectiva como lo propone la UAERMV, de tal forma, que entre las alternativas presentadas a la Comisión de Personal y según los estudios que se adelanten se elija la mejor.

PUNTO 26 (sic)

"La ADMINISTRACION - UAERMV, acuerda, establecer por medio de sus dependencias conjuntamente con SEPUMV, los mecanismos necesarios que permitan la celebración de convenciones interinstitucionales para facilitar actividades orientadas al desarrollo integral de los servidores públicos en las áreas educativas, deportivas, turísticas, culturales, sociales y recreativas."

Hay acuerdo;

Entendiendo, que la solicitud se viene realizando por parte de la Administración, y se realizará en la próxima vigencia.

PUNTO 27 (sic)

"La ADMINISTRACION - UAERMV, acuerda, que, la Secretaría General, mediante el proceso de Talento Humano, estará atenta a los programas y/o planes de vivienda de todo tipo, que se ofrezcan en la ciudad y gestionará ante las entidades pertinentes que esta información llegue a la Entidad y a los funcionarios oportunamente, generando mayor oportunidad de participación en dichos planes o programas."

Hay acuerdo;



ACTA (12) FINAL DE ACUERDOS DE LAS PETICIONES PRESENTADAS POR SEPUMV A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

La UAERMV en la siguiente vigencia y como parte de las actividades de bienestar programará y desarrollará al menos una feria que incluya portafolio de vivienda.

PUNTO 36 (sic)

"La ADMINISTRACION - UAERMV, acuerda, garantizar a través de la Secretaría General, mediante el proceso de Talento Humano, la gestión ante las entidades financieras en las cuales se maneje la nómina de la UAERMV lo siguiente: - Reducción o preferencia en tasas de interés para préstamos de vivienda, educación, vehículo o libre inversión. -No cobro permanente en cuota de manejo de tarjetas débito y crédito."

Hay acuerdo;

La UAERMV en la siguiente vigencia y como parte de las actividades de bienestar programará y desarrollará al menos una feria que incluya portafolio de entidades financieras de la ciudad.

PUNTO 11 (sic)

"La ADMINISTRACION-UAERMV y SEPUMV, mantendrán lo acordado y firmado en los Pliegos de Peticiones anteriores"

No hay acuerdo;

Aclarando que cada pliego y cada negociación tienen una vigencia, es decir, el periodo de tiempo para que sea efectiva, luego de lo cual, al vencimiento de la vigencia de los mismos, dejan de ser vinculantes.

PUNTO 33 (sic)

"Las partes convienen en conformar dentro de los dos meses siguientes al depósito del presente Pliego de Peticiones, de una comisión de seguimiento de los acuerdos aquí alcanzados, la cual será integrada en forma paritaria por cuatro integrantes, los representantes de SEPUMV, serán designados por la Junta Directiva y dos delegados del nivel directivo por la administración UAERMV. El objeto será el de verificar la correcta aplicación y cumplimiento de los compromisos acordados. Esta comisión se reunirá cada dos (2) meses y deberá producir un informe de su actuación"

4



ACTA (12) FINAL DE ACUERDOS DE LAS PETICIONES PRESENTADAS POR SEPUMV A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

Hay acuerdo;

La administración propone un delegado por SEPUMV, más un delegado de la Dirección, que se reunirán en dos sesiones; una vez cada semestre del año, lo anterior para el año 2018.

PUNTO 34 (sic)

"Las partes negociadores acuerdan que el presente Pliego de Peticiones entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2018 hasta el cumplimiento de los acuerdos pactados".

Hay acuerdo;

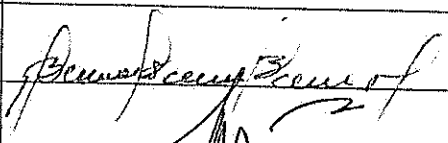
La Administración manifiesta en principio que el presente acuerdo entra en vigencia el primero (1º) de enero de 2018, excepto uno de los puntos referente al espacio que se dará al SEPUMV en la sede operativa, que de manera proactiva se estará entregando a finales del año 2017, entre noviembre y diciembre, considerando las adecuaciones que se realizan a este espacio físico. Se precisa que la vigencia del presente acuerdo va del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2018, porque tal como está redactado en la solicitud quedaría abierto.

VIGENCIA DEL ACUERDO Y SEGUIMIENTO

Las partes acuerdan que los puntos aquí convenidos tendrán una vigencia de un (1) año, contados a partir del primero (1º) de enero de 2018.

Audiencia de negociación del diez (10) de mayo de 2017, suscrita por los representantes de las partes el día veinte (20) de diciembre de 2017.

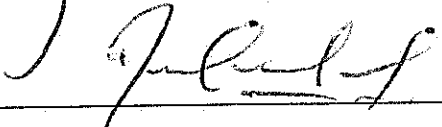
COMISIÓN NEGOCIADORA – UAERMV

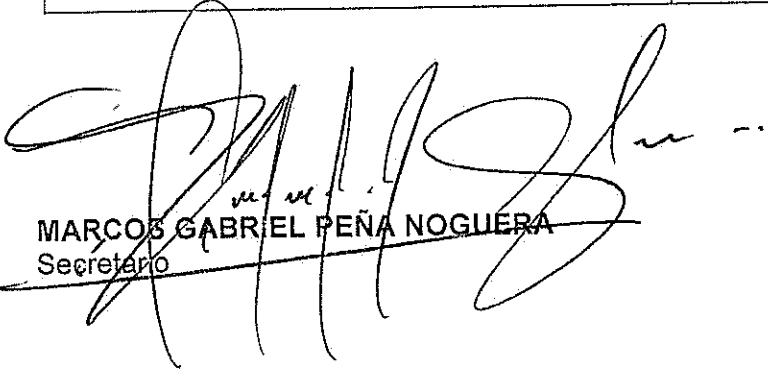
NOMBRE	FIRMA
BLANCA STELLA BOHÓRQUEZ MONTENEGRO	
MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS	



**ACTA (12) FINAL DE ACUERDOS DE LAS PETICIONES PRESENTADAS POR
SEPUMV A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV**

REPRESENTANTES NEGOCIADORES DE SEPUMV

NOMBRE	FIRMA
LEONEL PINZÓN REYES	
DIANA SANABRIA GÓMEZ	
MARLON ANDONI GONZALEZ	Marlon Andoni González Delgado


MARCOS GABRIEL PEÑA NOGUERA
Secretario